**ACUERDO No. 1962  
(CÓDIGO DE CONVIVENCIA)**

Rosa María Torres del Castillo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
  
**Considerando:**  
  
Que con fecha 3 de julio entró en vigencia el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia;  
  
Que uno de los problemas más graves que se vive dentro de las instituciones educativas son los conflictos surgidos por la aplicación de medidas punitivas que no consideran las necesidades y demandas de los y las estudiantes;  
  
Que debido a las prácticas y concepciones pedagógicas tradicionales, no se ha permitido la participación activa de los y las estudiantes en la elaboración de las normativas de sus instituciones, tal como lo demanda la Constitución del país y el Código de la Niñez y Adolescencia;  
  
Que para la aplicación de sanciones a los y las estudiantes, en las instituciones educativas no se establece una clara diferenciación entre los aspectos académicos y de comportamiento (disciplinarios);  
  
Que dentro de las instituciones educativas los reglamentos no están elaborados acorde con los principios enunciados en la Constitución del país y el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, con relación a los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos, por lo que se debe iniciar un proceso de reformulación de los mismos;  
  
Que en las instituciones educativas no existe una práctica que permita el consenso entre todos los actores, incluidos los estudiantes, en torno a los procedimientos de evaluación, planificación, actividades educativas, culturales, deportivas, sociales; y,  
  
En uso de sus atribuciones legales,  
  
**Acuerda:**

Art. 1.- **Iniciar.-** En todos los planteles educativos del país, un proceso de análisis y reflexión sobre los reglamentos, el clima escolar, las prácticas pedagógicas y disciplinarias y los conflictos internos y su incidencia en los niveles de maltrato y deserción estudiantil.

Art. 2.- **Elaborar.-** En cada institución educativa, sus códigos de Convivencia, con base en el instructivo anexo, cuya aplicación se convierta en el nuevo parámetro de la vida escolar.  
  
Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial, a 18 de julio de 2003.

**CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

**Instructivo**

FUNDAMENTACIÓN

Los últimos 15 años han significado el posicionamiento de nuevos paradigmas, con relación a los derechos humanos de todas las personas. En el caso particular de niños y niñas, a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que los reconoce como sujetos de derechos, es decir, como personas con derechos y responsabilidades, con capacidad para ejercerlos y demandar su cumplimiento. Sus principios forman parte de la Constitución desde 1998. De igual manera, el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia recoge los principios y derechos declarados en la convención y establece, al mismo tiempo, la necesidad de realizar cambios importantes en las instituciones.  
  
Desde esta perspectiva, se han vuelto obsoletas las normas y reglamentos existentes en las instituciones educativas. Los problemas y conflictos que vivimos actualmente no pueden ya resolverse bajo el régimen disciplinario que actualmente se aplica en las instituciones educativas, es necesario construir pautas de convivencia que permitan garantizar la vigencia de los derechos reconocidos constitucionalmente para todos.  
  
Los códigos de convivencia no serán más que la expresión de esa voluntad, que tendrá que partir de la reflexión profunda de las causas de los conflictos dentro de las instituciones educativas y de la revisión de los principios y nociones de autoridad y el manejo del poder, que hasta ahora se utilizó para imponer, incluso desde la violencia, el "orden establecido", para lograr constituirse como instituciones acogedoras, de calidad y garantizadoras de derechos.

¿**Qué es un Código de Convivencia?**

Normalmente cuando hablamos del comportamiento de las personas, dentro de los espacios educativos, se hace referencia al tema de la disciplina. Sin embargo cuando se habla de disciplina ésta siempre hace referencia a los alumnos y alumnas, al comportamiento que, a juicio de los adultos, niños, niñas y adolescentes deben observar dentro de las instituciones. Cuando hablamos de un Código de Convivencia, estamos hablando de desarrollar una propuesta que facilite la convivencia, coherente con la realidad que se vive, pero también que permita el desarrollo integral de las personas, la autonomía, el ejercicio de derechos y ciudadanía de todas las personas que hacen una institución: directivos, maestros, alumnos y alumnas, personal administrativo, padres de familia.  
  
Los códigos de Convivencia son construidos por el conjunto de la comunidad educativa y hacen referencia al universo de relaciones que se dan entre todos (alumnos/as, maestros/as, directivos, padres, administrativos, etc.) quienes pertenecen a una misma institución. Los principios que se enuncien dentro de ellos deben ser tenidos en cuenta y respetados por todos, debe incidir en la cultura escolar**1** que tenemos actualmente, y construir paulatinamente nuevos paradigmas que propicien el diálogo, acuerdos mínimos de convivencia, análisis de los disensos, el ejercicio de derechos de todos los actores y por tanto el fortalecimiento de valores democráticos (solidaridad, equidad, respeto, buen trato, inclusión, etc.). Busca que cada individuo está en capacidad de construir autonomía y autorregular su conducta, esto es, en capacidad de reconocer y respetar los límites y los acuerdos de la convivencia.

**1** La cultura escolar hace referencia a los modos, costumbres, formas de relacionarse, tomar decisiones, organizarse, impartir clases, etc., que cada institución ha desarrollado y que se han convertido en práctica permanente dentro de cada institución.

**Alcances:**

Los códigos de Convivencia internos van a reemplazar los reglamentos existentes. Cada institución deberá trazar también estrategias que les permitan implementar e iniciar realmente la construcción de una nueva cultura institucional y su vigencia y actualización permanente.

**Objetivo:**

Construir, de forma participativa, a partir de los derechos y responsabilidades reconocidos en la Constitución Ecuatoriana y el Código de la Niñez y Adolescencia, una normativa de convivencia para los colegios y escuelas, que propicie cambios en la cultura escolar, con el desarrollo de conductas y actitudes inherentes al respeto a los derechos humanos de cada miembro de la comunidad educativa, el buen trato, el desarrollo de ciudadanía, la resolución alternativa de conflictos y en el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.

**Objetivos específicos:**

· Difundir, dentro de las instituciones educativas, los contenidos de la Constitución del país y el Código de la Niñez y Adolescencia, que hacen relación a los derechos humanos.  
  
Insertar los códigos de Convivencia, dentro de los proyectos educativos de cada plantel, como un componente fundamental en todas sus Áreas.  
  
Construir, con los miembros de la comunidad educativa, un diagnóstico de la problemática que encierra la convivencia en los colegios (disciplina, normas existentes, autoridad, sanciones, etc.).  
  
Elaborar la propuesta para la convivencia, a partir de los aportes y la participación de los miembros de la comunidad educativa.  
  
Ofrecer a los participantes herramientas técnicas y teóricas que faciliten un cambio en la cultura educativa.  
  
Abrir espacios de diálogo permanente en los colegios, intra e intergeneracional a fin de crear condiciones adecuadas para la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la elaboración de acuerdos, reconocimiento y respeto a las diferencias y la resolución de conflictos.  
  
Crear las bases para la construcción de códigos de Convivencia en cada institución educativa.

**Metas:**

A partir de la aplicación de los códigos de Convivencia se pretende lograr:  
  
Que las instituciones educativas sean espacios de garantía y ejercicio de derechos de todos sus miembros.  
  
Que las instituciones educativas centren su interés en los alumnos y alumnas.  
  
Que las instituciones educativas, sus directivos, los maestros y maestras están en capacidad de orientar a sus alumnos en el ejercicio efectivo y cotidiano de los derechos y los valores de la convivencia democrática, mejorar los niveles de autoestima, propiciar el diálogo, la participación, la resolución alternativa de conflictos y el buen trato como parte de una nueva cultura institucional  
  
Que las instituciones educativas reconozcan a los niños, niñas y adolescentes como coprotagonistas de un proyecto institucional común y actores fundamentales en los procesos de aprendizaje.  
  
Que las instituciones educativas están más conectadas con las necesidades y los cambios actuales y que posibilite en los jóvenes y niños el desarrollo de una actitud crítica frente a las diversas situaciones que deba enfrentar.  
  
Que se fortalezcan los vínculos entre las instituciones y las familias de los y las estudiantes.

**Criterios básicos para la construcción de los códigos de convivencia:**

En concordancia con los objetivos planteados, el Código de Convivencia deberá servir de marco para el aprendizaje, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de nuevas conductas, inherentes al principio de dignidad que consagran los derechos humanos recogidos en la Constitución del país y el Código de la Niñez y Adolescencia y la construcción de ciudadanía. Para lo cual se deberá ser:  
  
Contextualizados: dentro de los marcos legales ya mencionados y acordes a la identidad de cada institución.  
  
Flexibles y renovables: para permanecer actualizados y para propiciar un permanente aprendizaje.  
  
Consensuados: a fin de garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y el compromiso y respeto de cada uno en su aplicación.  
  
Y deberá propiciar:  
  
La generación de espacios de análisis y propuesta, con grupos específicos de actores e intergeneracionales.  
  
Que el proceso de construcción del Código de Convivencia sea participativo, democrático, de consensos crecientes.  
  
Debe favorecer la participación de miembros de toda la comunidad educativa en la construcción de esta normativa, a fin de facilitar su inserción en los proyectos institucionales.  
  
Su construcción, o proceso de elaboración debe convertirse al mismo tiempo en un proceso de integración institucional y a la vez en un proceso permanente de aprendizaje de nuevos comportamientos y relacionamientos a partir de las acciones, interrelaciones, aportes y experiencias de todos.

**Metodología:**

· Su construcción tendrá como base los principios y derechos contenidos en la Constitución del país y el Código de la Niñez y Adolescencia. De ninguna manera los contenidos de los códigos de Convivencia podrán estar, bajo ninguna circunstancia, en contradicción con estos instrumentos.  
  
Será básicamente participativa, tomando como actores en igual rango de importancia a todos los miembros de la comunidad educativa. Partirá de la noción de la construcción de acuerdos como base para la convivencia, el respeto a los disensos y el desarrollo del principio de responsabilidad compartida como inherente al logro de los objetivos planteados.  
  
El espíritu de los códigos será el de un contrato entre las partes y no un catálogo de prohibiciones y castigos. Las sanciones deben definirse en función de la gravedad de los hechos, deben ser progresivas y se ceñirán al debido proceso.  
  
Los conflictos serán tratados como situaciones inherentes a la convivencia, por tanto se determinarán mecanismos de solución que los conviertan en oportunidades de aprendizaje.  
  
Los códigos de Convivencia serán instrumentos que apoyen la integración de la comunidad educativa y de contención de los alumnos y alumnas dentro del sistema educativo.  
  
En la perspectiva del punto anterior, deberá haber una clara separación entre las situaciones conflictivas y aquellas que no lo son, por ejemplo, el rendimiento escolar o el desempeño docente no debe incidir en la solución de un conflicto de convivencia.  
  
La evaluación (no la calificación) periódica individual y grupal de los comportamientos y la aplicación del Código de Convivencia servirán para fortalecer la conciencia crítica y actualizarlos permanentemente.  
  
Para la elaboración del Código de Convivencia marco y los códigos de Convivencia institucionales se realizarán talleres de diagnóstico, y de aportes concretos, así como encuestas, actividades artísticas y culturales, entre otras.  
  
Valores que se tendrán en cuenta para el desarrollo de los códigos de Convivencia:  
  
La defensa de la paz y la erradicación de la violencia como forma de relacionamiento.  
  
El respeto y la aceptación de la diversidad religiosa, cultural, política, sexual de los demás.  
  
La solidaridad, la inclusión y el rechazo a toda forma de exclusión o discriminación.  
  
La responsabilidad ciudadana y el respeto a los derechos propios y los de los demás.  
  
La responsabilidad individual como miembro de un colectivo.

**Bibliografía:**

Tenti Fanfani Emilio "Aportes para un Modelo de Código de Convivencia", Argentina 1996.  
  
Oneto, Fernando "Proyecto Convivencia", Argentina.

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA**

1.- Acuerdo 1962 (Registro Oficial 151, 20-VIII-2003).